

MINUTA DE REUNIÓN

COMITÉ: PERSONAS			
Tema Convocatoria: ANÁLISIS DE LOS NUEVOS DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO SOBRE JORNADA Y REMUNERACIONES			
Fecha	11 de Junio 2026	Hora Inicio	10:00
Modalidad	Online	Hora Fin	11:00

ASISTENCIA

Empresa	Nombre
Abogado Asesor Comité	Mauricio Peñaloza
AGENCIA DE ADUANAS BROWNE	Sonia Ovalle
AIEP	Gabriela Carreño
CIC	Alejandra Oliva Alfaro
Deepsources	Claudia Gallegos Reyes
El Volcan	Nilton Infante Oyarce
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE	Magdalena Troncoso
GRUPO NUESTROS PARQUES	Maria José Irrázaval
KOMAX	Víctor Guerra
OneInfo Consulting	Agustín Dedyn
PRECISION SPA.	Andrea Faez
RGM MALLA DE ALAMBRES LTDA	Mónica Navarro Lira

Ripley	Carlos Ureta
Ruido	Joaquín Peña
SALCOBRAND S. A.	Catalina Riveros
SKY AIRLINE S.A.	María Paz Ibañez
SODIMAC S.A.	Claudia Castro Hruska
Tecnored	Maritza Bravo
CCS	Paula Lapostol
CCS	Ivonne Yáñez Saba
CCS	Romina Salazar

TEMAS TRATADOS

El Comité de Personas de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) celebró una sesión online para analizar los recientes dictámenes de la Dirección del Trabajo. Mauricio Peñaloza, experto en la materia, lideró la discusión sobre remuneraciones y beneficios laborales, abordando mitos y referencias erróneas comunes en el mercado. Se explicó que la definición de remuneración, según el Código del Trabajo, es amplia, incluyendo dinero y beneficios en especie avaluables, aplicable tanto a efectos laborales como previsionales.

Un punto central fue la clarificación de qué beneficios tradicionales como seguros de salud, bonos de nacimiento y becas de estudio no constituyen remuneración para efectos de seguridad social ni impuestos, siempre que sean otorgados por entidades autónomas como cajas de compensación y la empresa realice aportes universales. También se precisó la aplicación del artículo 22 del Código del Trabajo, indicando que solo los trabajadores con fiscalización superior inmediata deben estar sujetos a control de jornada.

La sesión profundizó en la naturaleza remuneracional de otros beneficios, se detalló que las Gift Cards, si se entregan de forma permanente o significativa, pueden ser consideradas remuneración, a diferencia de aquellas de baja materialidad. Los descuentos en colación y tickets de restaurante no constituyen remuneración si son razonables y suficientes para la alimentación diaria, sugiriendo un rango de entre \$10.000 y \$25.000 diarios para mitigar riesgos.

Mauricio también explicó que los equipos y planes de celular son herramientas de trabajo, no remuneración, y que los viáticos cubren gastos de traslados distantes. Las becas de estudio, aunque son una contraprestación laboral, no generan impuestos para el trabajador.

Como conclusión, se enfatizó la necesidad de que las empresas revisen y clasifiquen correctamente sus beneficios, becas, viáticos y descuentos, conforme a las precisiones legales entregadas, para asegurar el cumplimiento normativo y evitar contingencias.

CONSTANCIA

Se deja constancia que no se registraron intervenciones que contravengan la normativa de libre competencia.

Próxima sesión: Julio 2026

Paula Lapostol
Secretaría Ejecutiva

Ivonne Yáñez Saba
Abogada Legislativa